

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1356/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORÍCESE a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. a hacer uso del subsuelo de dominio público municipal, dentro del radio urbano local, a los fines de la ejecución de la obra de tendido de cable de fibra óptica (Enlace de Fibra Óptica: San Francisco – Morteros), que será ejecutada por la empresa IINGEWALL S.A., subcontratada al afecto, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planos de Obra y Tendido de Cable de Fibra Óptica Números 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 que como Anexos se integran y se consideran parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: ESTABLÉCESE como derecho de instalación de la obra relacionada en el Artículo 1º precedente, en concepto de canon, por única vez, y a los fines de su habilitación, la suma de pesos veinticinco (\$. 25,00) por metro lineal de espacio público a ocupar, lo que hace un total de pesos Setenta y dos mil seiscientos (\$. 72.600,00), de conformidad a los metros de tendido denunciado en la memoria descriptiva que se adjunta (2.904 metros), sin perjuicio de toda diferencia que en más pudiere existir de la medición final a obtener por la Municipalidad de Freyre una vez concluida la obra.....

Artículo 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, previo estudio junto a la empresa constructora y empresas concesionarias locales de las interferencias que dicha obra pudiere ocasionar en relación a los distintos servicios públicos existentes en el subsuelo a ocupar y previo cobro del canon establecido en el artículo 2º precedente, a otorgar las habilitaciones correspondientes a los fines de la ejecución de la mencionada obra de tendido de cable de fibra óptica, dentro del radio urbano local, así como a ejercer el control de la misma en carácter de autoridad de aplicación de las normas municipales vigentes en la materia.....

Artículo 4°: AUTORÍCESE a la Dirección de Recursos Públicos y Finanzas de esta Municipalidad a imputar el ingreso del mencionado canon a la Partida 1.01.01.02.01.09 - Eventuales e Imprevistos - del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.....-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 283/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinte de Diciembre de dos mil trece.-----